



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 282/2023

Santísima Trinidad, 15 de Noviembre del 2023

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo N°. 3607, referido al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Municipal de Trinidad, el que fuera aprobado, mediante Resolución Municipal N°. 150/2010 de 24 de Diciembre de 2010, prevé en su Art. 4 que: La Máxima Instancia Resolutiva, podrá delegar a la Instancia Ejecutiva, a través de Resolución Expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, en su Art. 7 establece también que: Los (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, al mismo tiempo, en el Art. 16-III de la misma normativa, se refiere a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, debiendo cada Entidad, elaborar la norma pertinente, y realizar su Registro, en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16-III inc. a) del referido Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dispone que: para "Trasposos Intrainstitucionales", entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; para el presente caso, se adjunta Informe Técnico de S.M.F.YA. / D.M.A.ByS. N° 15/2023 e Informe Legal N° 685/2023, para que se pueda elaborar el correspondiente Decreto Edil, por el cual se efectivice la Modificación Presupuestaria solicitada, dentro el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y el Decreto Supremo N° 3607.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - (OBJETO) Se **APRUEBA** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada, y se **AUTORIZA** a la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, Tesorería y Presupuesto, de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, elaborar y validar el documento de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP", con el contenido siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA GESTION 2023 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

MONTO: Bs. 54.900,00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA CONTRATAR SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINISTROS.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: APOYO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN-GAMT.

**"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL"
POR UN MONTO DE Bs. 54.900,00
(SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100)**

DE:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN-FUN	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INCREMENTO BS.
1801	1	1	340	0	031	20	210	1.1.1	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	21200	Energía Eléctrica	37.787,00
										31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	17.113,00
TOTAL												54.900,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN-FUN	PROGRAMA Y/O PROYECTO	Nº PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INCREMENTO BS.
1801	1	1	340	0	031	20	210	1.1.1	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	25220 ³	Consultores Individuales de Línea	54.900,00
TOTAL												54.900,00

ARTICULO SEGUNDO. - (CUMPLIMIENTO) El(a), **Director Municipal De Administración de Bienes y Servicios**, como solicitante de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración del GAMT, y ésta última también, quedan encargadas de realizar las acciones pertinentes de forma inmediata, para el cumplimiento y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD